

## APOYO A AGRUPACIONES EMPRESARIALES INNOVADORAS 2022 PRTR

### DATOS CONVOCATORIA

<b>Título</b>	<b>APOYO A AGRUPACIONES EMPRESARIALES INNOVADORAS CON OBJETO DE MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA</b>
<b>Objetivo</b>	<p>La UMH solo participará bajo la modalidad de colaboración externa, regulada con un contrato de colaboración.</p> <p>Subvenciones a fondo perdido para apoyar a las agrupaciones empresariales innovadoras (AEI), con objeto de mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas.</p> <p>Las actuaciones y tipos de proyectos objeto de ayuda son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Proyectos de Estudios de viabilidad técnica: Los estudios que se presenten a través de esta línea estarán enfocados a la definición de proyectos destinados a ser presentados a futuras convocatorias de los siguientes programas:             <ol style="list-style-type: none"> <li>a. El programa de Apoyo a Agrupaciones Empresariales Innovadoras a través de la Línea 3 de «Proyectos de Tecnologías Digitales».</li> <li>b. El programa marco de investigación e innovación de la UE para el periodo 2021-2027, «Horizonte Europa».</li> </ol> </li> <li>2) Proyectos de Tecnologías Digitales. Los proyectos deberán incorporar conocimientos y/o tecnologías que promuevan la transformación digital de las empresas que los llevan a cabo en el marco de las siguientes categorías:             <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Actividades de investigación industrial</li> <li>b. Actividades de desarrollo experimental</li> <li>c. Innovación en materia de organización</li> <li>d. Innovación en materia de procesos</li> </ol> </li> </ol>
<b>Entidad convocante</b>	MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
<b>Web</b>	<a href="#">Web del organismo</a>
<b>Plazo</b>	<b>Plazo Entidad Financiadora: Hasta el 26 de julio de 2022</b>
<b>CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES</b>	
<b>Tipo ayuda</b>	Subvenciones
<b>Duración</b>	La fecha de inicio de la actuación no podrá ser anterior al día siguiente de la fecha de presentación de la solicitud en el registro del Ministerio. El plazo de ejecución máximo será de 10 meses a contar desde el día siguiente de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BOE y no se concederán prórrogas.
<b>Dotación</b>	<p>La cuantía máxima destinada a financiar esta convocatoria será 49.600.000 euros.</p> <p>La intensidad de la ayuda, según el tipo de proyecto, es:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Para la Línea Estudios de viabilidad técnica: 50% de los gastos considerados subvencionables, hasta una cuantía máxima de 75.000€. Este límite podrá incrementarse hasta 100.000€ si participan 2 o más AEI, incluyendo a la AEI solicitante.</li> <li>· Para la Línea Proyectos de Tecnologías Digitales:</li> </ul>

### SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN - OTRI

Edificio Rectorado y Consejo Social  
Avda. de la Universidad, s/n – 03202 ELCHE (Alicante)  
Telf.: 96 665 87 82 c. electrónico: [otri@umh.es](mailto:otri@umh.es)

	<p>o Investigación industrial: 50% para Gran empresa, 60% para mediana empresa y 70% para pequeña empresa. El proyecto podrá recibir un máximo de 2.500.000€. Este límite podrá incrementarse hasta 3.000.000€ en los casos en los que participan 2 o más AEI, incluyendo a la AEI solicitante, o si participan 3 o más PYMES, sin contar a la AEI solicitante.</p> <p>o Desarrollo experimental: 25% para Gran empresa, 35% para mediana empresa y 45% para pequeña empresa. El proyecto podrá recibir en máximo de 1.000.000€. Este límite podrá incrementarse hasta 1.500.000€ en los casos en los que participan 2 o más AEI, incluyendo a la AEI solicitante, o si participan 3 o más PYMES, sin contar a la AEI solicitante.</p> <p>o Innovación en materia de organización o innovación en materia de procesos: 50% para PYMES y 15% para Gran empresa siempre y cuando las grandes empresas colaboren de manera efectiva con PYMES y si las PYMES corren con un mínimo del 30% del total de los costes subvencionables. El proyecto podrá recibir en máximo de 500.000€. Este límite podrá incrementarse hasta 550.000€ en los casos en los que participan 2 o más AEI, incluyendo a la AEI solicitante, o si participan 3 o más PYMES, sin contar a la AEI solicitante.</p>
<b>Requisitos</b>	<p>Gastos subvencionables:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Gastos de personal técnico.</li> <li>· Colaboraciones externas.</li> <li>· Gastos de viajes interurbanos y alojamiento.</li> </ul>
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>	
<b>Observaciones</b>	Rogamos comuniquen a este servicio <a href="mailto:otri@umh.es">otri@umh.es</a> con la máxima antelación posible, su intención de participar para que podamos avanzar en la preparación del contrato de colaboración.
<b>Gestor SGI-OTRI</b>	Raquel Flores <a href="mailto:rflores@umh.es">rflores@umh.es</a> (Ext. 2642)